

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 124/15

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de CAPIVARY, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de CAPIVARY, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	4.911	cuatro mil novecientos once
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	5.515	cinco mil quinientos quince
7	PARTIDO UNACE	141	ciento cuarenta y uno
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.212	un mil doscientos doce
300	CONCERTACION JUNTOS PODEMOS	432	cuatrocientos treinta y dos
	Votos Nulos :	287	doscientos ochenta y siete
	Votos en Blanco :	146	ciento cuarenta y seis
	Suma Total de Votos :	12.644	doce mil seiscientos cuarenta y cuatro

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

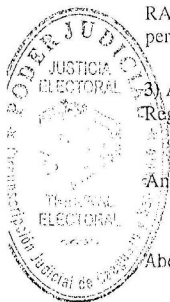
RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de CAPIVARY, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) **PROCLAMAR** a CESAR DAVID GONZALEZ LOPEZ con C.I. N° 4.278.698 de/I PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de CAPIVARY - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, período 2015-2020. -

3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:



Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

José M. Ríos Martínez
Miembro

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTE
Presidente

UNACE

Felipe S. Flecha
ABOGADO
Matricula C.S.J. N° 35.406
PZRA

Abog. Manuel Costa Esteche